



Resolución Jefatural No. 324 -2008-AGN/J

Lima, 20 AGO, 2008

VISTO el Informe N° 460 - 2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don José Manuel Mariluz Veramendi.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.L. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, que otorga el Estado, debidamente representado por don José Guerra Vega y don Jesús Carretero Ramírez; a favor de don José Leoncio Mariluz López y su esposa doña Flora Veramendi Ortega; con fecha 23 de octubre de 1971, del protocolo N° 26 de Hacienda Folio 4571 y consta de 05 fojas útiles; se nota que falta dispensar la firma de los testigos instrumentales: José Homero Guevara Álvarez y Luis Fernando Cobo Ríos; debiendo tomarse la firma de los comparecientes: José Guerra Vega y Jesús Carretero Ramírez y la firma del Ex – Notario ya mencionado; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por el D.L N° 1049, la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor Manuel Noya De La Piedra**, Notario Público de Lima, quien **dispensara las firmas de los testigos instrumentales, tomara la firma de los comparecientes y suscribirá la escritura publica en sustitución del Ex - Notario referido;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Jefe de Archivo General de la Nación
NO. **Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS**
Jefe Institucional

